

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el informe que antecede.
PROVEA.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCUITO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)
Radicado: 2019-00056-00

Puerto Boyacá, Boyacá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veinte
(2020)

Dentro del proceso **SUCESIÓN INTESTADA**, promovido por el apoderado judicial de **DELFINA VEGA ANAMA** contra **MARÍA ROSA VEGA DE ANAMA**, se decide:

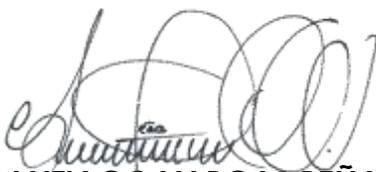
Agregar al expediente el informe presentado por el auxiliar de justicia (secuestre) para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN

JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado Nro.62 del 20 de agosto del 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MPAL
Pto. Boyacá, Boyacá.

REF. PROCESO SUCESION
DEMANDANTE: DELFINA VEGA ANAMA
CAUSANTE: MARIA ROSA ANAMA DE VEGA
RADICADO: 2019-056

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me permito presentar informe como secuestre dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1. El bien inmueble embargado y secuestrado, ubicado en la Carrera 4 No. 11-02, zona urbana de este municipio, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. En la actualidad se encuentra arrendado (Restaurante, oficina y papelería).
2. El local donde funciona la fotocopiadora, se encuentra arrendado y se canceló el mes de arriendo correspondiente al mes de agosto.

Manifiesto a su despacho que el local donde funcionaba el restaurante, el señor arrendatario CARLOS ENRIQUE MUÑOZ, entregó el inmueble en el mes de julio del año en curso, manifestando que no contaba con dinero para pagar los arriendos anteriores y debido a que no podía laborar con abierto al público, debido al Covid-19, por lo anterior informo a su despacho que el local del restaurante como también el local donde laboraban las abogadas se encuentran desocupados.

3. Ingresos: \$ 155.000

4. Egresos: no se causaron

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304.